



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: S/EX-2021-31102623- -APN-DGD#MAGYP CREACIÓN DE LA “INICIATIVA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN DE DESARROLLOS LOCALES EN MATERIA DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS - BIODesarrollo ARGENTINO”

VISTO el Expediente N° EX-2021-31102623- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2017-190-APN-MA de fecha 8 de agosto de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se creó el PROGRAMA DE FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA que tiene como principal objetivo fomentar el desarrollo de la Bioeconomía como estrategia para la agregación de valor, una mayor eficiencia en el uso de los recursos y el desarrollo territorial en forma sustentable y sostenible.

Que por la Resolución N° RESOL-2018-58-APN-SAYBI#MA de fecha 26 de julio de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se delega la ejecución de dicho Programa a la entonces Dirección de Bioenergía de la citada ex - Secretaría, actual Coordinación de Bioenergía de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en virtud del fuerte perfil agroproductor de nuestro país es importante contribuir al desarrollo de iniciativas que utilicen productos de base biológica y/o biotecnológica, así como el desarrollo de bioinsumos y biomateriales.

Que la Biotecnología comprende el uso de organismos vivos o partes de ellos para la producción de bienes y servicios y el desarrollo de los biomateriales y bioproductos en el sistema agropecuario, agroalimentario y agroindustrial, incluyendo el concepto de economía circular para las actividades agropecuarias.

Que el desarrollo de la industria de los productos de base biológica, denominados también “bioproductos”, es una

herramienta para lograr avances en la sostenibilidad de la producción agroalimentaria y agroindustrial, fomentando la industrialización de la ruralidad y el agregado de valor en origen, entendiendo por Bioproducto según los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, mediante la cual se crea el “PROGRAMA BIOPRODUCTO ARGENTINO”.

Que es responsabilidad de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN proponer y coordinar el diseño y gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología, la bioenergía, la innovación y el conocimiento, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos vegetales y/o animales genéticamente modificados, originadas en las actividades agroalimentarias, y promover un desarrollo productivo y sustentable del medioambiente.

Que en ese contexto la mencionada Dirección Nacional considera adecuado promover la innovación y el desarrollo mediante el acompañamiento a investigadores/ras y desarrolladores/ras de la REPÚBLICA ARGENTINA en la gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología y a la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, y otros productos agrobiotecnológicos y bioproductos.

Que dicho acompañamiento a su vez permitirá lograr avances en los procesos regulatorios, facilitando y organizando el acceso a la información y la generación de datos regulatorios para ser presentados a las respectivas agencias.

Que todo ello impulsa el fomento de los desarrollos locales y regionales, en particular los que sean emprendimientos de la agricultura familiar y de pequeños y medianos productores/ras, cuidando que sus productos puedan cumplimentar las normativas vigentes en materia de bioseguridad.

Que entre las responsabilidades primarias y acciones de la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se encuentra asesorar sobre la gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología y a la bioseguridad de organismos vegetales, animales o microorganismos genéticamente modificados, otros productos agrobiotecnológicos y bioproductos, con el fin de proveer al desarrollo simultáneo y equilibrado de las políticas, las normas de implementación y las acciones de regulación.

Que en ese marco, es competencia de la mencionada Coordinación diseñar, analizar y proponer políticas y acciones para el desarrollo armónico de la biotecnología a nivel económico, social y ambiental de la actividad, fortaleciendo los sectores vinculados con dicha actividad.

Que, por lo tanto, se observa adecuado generar la “INICIATIVA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN DE DESARROLLOS LOCALES EN MATERIA DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS - BIODESARROLLO ARGENTINO” cuyo fin será promover la articulación y la vinculación con los ámbitos de investigación, desarrollo e innovación a fin de contribuir a la eficiencia y el mejoramiento de las cadenas productivas, la promoción de prácticas en equilibrio con el ambiente y la elaboración de productos agropecuarios y agroindustriales.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio, y por la Decisión Administrativa N° 1.441 de fecha 8 de agosto de 2020.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE BIOECONOMÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Créase la “INICIATIVA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN DE DESARROLLOS LOCALES EN MATERIA DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS - BIODESARROLLO ARGENTINO” en el ámbito de la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- La citada Iniciativa tiene la finalidad de promover la innovación y acompañar a investigadores/ras y desarrolladores/ras de la REPÚBLICA ARGENTINA en la gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología y a la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, otros productos agrobiotecnológicos y bioproductos, priorizando aquellos que se enfoquen en promover las economías regionales y el agregado de valor en origen desde una óptica de innovación y sostenibilidad, promoviendo la economía circular.

ARTÍCULO 3°.- A los fines de la presente disposición se entenderá por “innovación” a la introducción de cambios para mejorar artefactos, procesos y sistemas existentes que incidan en el desarrollo de productos y servicios. Implica tomar una idea y llevarla a la práctica para su utilización efectiva por parte de la sociedad, incluyendo usualmente su comercialización.

ARTÍCULO 4°.- La mencionada Iniciativa se desarrollará en el ámbito del Área de Innovación de la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y tendrá la finalidad de promover la articulación y vinculación con los ámbitos de investigación, desarrollo e innovación para contribuir a la eficiencia y al mejoramiento de las cadenas productivas, la promoción de prácticas en equilibrio con el ambiente y la elaboración de productos agropecuarios y agroindustriales.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el Manual Operativo que, como Anexo registrado con el N° IF-2021-84583185-APN-DNB#MAGYP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- La presente Iniciativa no implica erogaciones adicionales y/o la creación de estructuras adicionales a las ya existentes dentro de la precitada Coordinación.

ARTÍCULO 7°.- La presente disposición comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by LEWI Dalia Marcela
Date: 2021.09.29 08:40:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.29 08:58:21 -03:00

Manual Operativo

Índice de Contenido

ÍNDICE DE CONTENIDO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES	3
3. ANTECEDENTES	4
4. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA BIODesarrollo ARGENTINO	5
5. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA BIODesarrollo ARGENTINO	5
6. BENEFICIARIOS	5
7. FUNCIONAMIENTO DE LA INICIATIVA	6
7.1. INGRESO DE SOLICITUDES	6
7.2 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES	8
7.2.1. Criterios de elegibilidad	8
7.2.2. Comunicación de las propuestas seleccionadas.	8
7.4. COMPONENTE 1: ACOMPAÑAMIENTO	9
7.4.1 Etapas del Acompañamiento	9
7.4.2. Funcionamiento del Acompañamiento al beneficiario y el grupo <i>ad-hoc</i>	10
7.4.3. Lineamientos generales del Acompañamiento	10
7.4.4. INVESTIGACIÓN Y BANCO DE CONOCIMIENTO	11
7.4.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	11
7.4.6. INFORMES ANUALES	12
7.5. COMPONENTE 2 : COMUNICACIÓN	12
8. FORMULARIOS	13
FORMULARIO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN DE DESARROLLOS LOCALES EN MATERIA DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS- BIODesarrollo ARGENTINO	13

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual Operativo contiene el marco institucional y normativo para la ejecución de la INICIATIVA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN DE DESARROLLOS LOCALES EN MATERIA DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS- BIODESARROLLO ARGENTINO, en adelante la “Iniciativa BIODesarrollo Argentino” o “Iniciativa”. En sus aspectos institucionales el Manual contiene la descripción de los principales actores involucrados y las modalidades de cooperación entre éstos. Asimismo, contiene los aspectos orgánicos vinculados a su implementación. En sus aspectos normativos, el Manual detalla los componentes, actividades, procedimientos, mecanismos y controles que serán aplicados para la gestión de la Iniciativa.

2. DEFINICIONES

A los fines del presente Manual Operativo se entenderá por:

- Solicitante: la/s desarrolladora/s y el/los desarrollador/es que aplican a la Iniciativa BIODesarrollo Argentino con el fin de resultar como beneficiario/s de éste.
- Beneficiario: la/las desarrolladora/s y el/los desarrollador/es que ha/n sido seleccionada/s / seleccionados/s para participar de la Iniciativa BIODesarrollo Argentino.
- Grupo ad-hoc: grupo creado con el fin específico de llegar a elaborar un consenso unificado en determinados temas.
- Comité Evaluador: órgano responsable de realizar los procesos de evaluación con fines de acreditación.
- Biotecnología Agropecuaria: es el uso de organismos vivos o partes de ellos para la producción de bienes y servicios y el desarrollo de los biomateriales y bioproductos en el sistema agropecuario, agroalimentario y agroindustrial, incluyendo el concepto de economía circular para las actividades agropecuarias. Consiste en aplicar técnicas de ingeniería genética al mejoramiento de los cultivos y animales de interés pecuario, con el objetivo de generar beneficios para el productor agropecuario, el consumidor, la industria, la salud animal y humana, y el ambiente.
- Biomateriales: Se considerará “biomaterial” o “material biobasado” al obtenido en su mayor parte de materia prima renovable de origen agroindustrial, incluyendo los subproductos y residuos

agroindustriales. Esta definición no contempla a los alimentos para consumo humano o animal y los combustibles

- Bioinsumos: Todo aquel producto biológico que consista o haya sido producido por microorganismos o macroorganismos, extractos o compuestos bioactivos derivados de ellos y que esté destinado a ser aplicado como insumo en la producción agropecuaria, agroalimentaria, agroindustrial o agroenergética.
- Desarrolladores: entidades públicas o privadas bajo la figura de personas jurídicas o personas humanas que requieren ayuda –asesoría técnica y/o regulatoria física, para concretar una innovación, sea bioproducto, biomaterial o biotecnología.
- Innovación: Es la introducción de cambios para mejorar artefactos, procesos y sistemas existentes que incidan en el desarrollo de productos y servicios. Implica tomar una idea y llevarla a la práctica para su utilización efectiva por parte de la sociedad, incluyendo usualmente su comercialización.

3. ANTECEDENTES

La REPÚBLICA ARGENTINA ha sido pionera en el desarrollo y aplicación de técnicas de biotecnología moderna en pos de favorecer el desarrollo de la producción primaria. Atendiendo las recomendaciones de FAO (Siglas en inglés para la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA), se prioriza la tecnología agrícola que mejore e incremente la producción de alimentos, logrando así una reducción en costos de producción y promoción de desarrollos que permitan producir mayor cantidad de alimentos seguros, inocuos y de mayor calidad, en el marco de la seguridad y el respeto a la biodiversidad.

El avance constante de la biotecnología moderna en distintas actividades productivas y económicas durante más de VEINTICINCO (25) años, permitió que en la REPÚBLICA ARGENTINA se consolidaran altos niveles de innovación en los sectores público, privado y académico.

Para la REPÚBLICA ARGENTINA, garantizar el cumplimiento de las regulaciones en bioseguridad es fundamental para el desarrollo de la biotecnología moderna en un marco de aceptación social, requiriendo un asesoramiento constante para cumplir con las normativas vigentes.

En virtud de ello, existe la necesidad de facilitar y organizar el acceso a la información y la generación de datos regulatorios para ser presentados a las agencias correspondientes. Así como también el de generar las condiciones para las inversiones necesarias en el desarrollo en biotecnología, bioinsumos y biomateriales, con el objetivo de fomentar la aplicación y el uso de éstos.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA BIODesarrollo ARGENTINO

- 4.1. La autoridad de aplicación será la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- 4.2. La Iniciativa BIODesarrollo Argentino será implementada por la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la citada Dirección Nacional.
- 4.3. La implementación de la misma involucra el desarrollo del Área de Innovación en el ámbito de la precitada Coordinación, cuya misión es promover la articulación y vinculación con ámbitos de investigación, desarrollo e innovación para contribuir a la eficiencia y al mejoramiento de las cadenas productivas, la promoción de prácticas en equilibrio con el ambiente y la elaboración de productos agropecuarios y agroindustriales.
- 4.4. La Iniciativa BIODesarrollo Argentino es creada a fin de que las/los desarrolladoras/res pueden aplicar para solicitar el acompañamiento, según los objetivos detallados en la Sección 5 del presente documento.

5. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA BIODesarrollo ARGENTINO

- 5.1. Promover la innovación y acompañar a investigadores/ras y desarrolladores/ras de la REPÚBLICA ARGENTINA en la gestión de las actividades vinculadas a la biotecnología y a la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, otros productos agrobiotecnológicos y bioproductos.
- 5.2. Fomentar desarrollos locales que contribuyan a manejos sustentables de recursos, para promover los desarrollos regionales y emprendimientos de la agricultura familiar y de pequeños y medianos productores.
- 5.3. Fortalecer capacidades regulatorias en instituciones públicas y privadas a través de capacitaciones, generación de diversos ámbitos de participación, entre otras.
- 5.4. Difundir el marco regulatorio vigente para las distintas áreas (biotecnología, bioinsumos, biomateriales) en todos los sectores productivos.
- 5.5. Fomentar en las/los desarrolladoras/es el compromiso en el cumplimiento de las normativas por medio de diversas comunicaciones y capacitaciones.

6. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar participar en la Iniciativa BIODesarrollo Argentino personas jurídicas y personas humanas mayores de DIECIOCHO (18) años, argentinas/os nativas/os o extranjeras/os con residencia en el país. En todos los casos, deben realizar sus desarrollos en el país. Cada proyecto podrá ser presentado por UNA (1)

o más personas. A su vez, los/las solicitantes que hayan presentado sus proyectos anteriormente estarán habilitados a presentar nuevos desarrollos.

Los proyectos deberán ser presentados por los solicitantes según los siguientes perfiles:

- “INSTITUCIONES ACADÉMICAS”: comprende a proyectos de investigación y desarrollo vinculados a la biotecnología, bioinsumos y/o biomateriales, desarrollados en el ámbito académico en instituciones públicas o privadas.
- “EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS”: Comprende al/la emprendedor/a, a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas Nacionales del sector industrial, comercial y de servicios. A su vez, incorpora a las asociaciones civiles sin fines de lucro, así como cooperativas y microemprendimientos asociativos. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo con las leyes nacionales que rigen su tipificación y a las resoluciones de los organismos de contralor pertinente.

7. FUNCIONAMIENTO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa consistirá de DOS (2) componentes: el componente de Acompañamiento Técnico y el componente de Comunicación

7.1. INGRESO DE SOLICITUDES

Solicitud para participar en la Iniciativa a fin de recibir el acompañamiento técnico del Área de Innovación. Quienes estén interesados deberán presentar completo el Formulario SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN DE DESARROLLOS LOCALES EN MATERIA DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS- BIODESARROLLO ARGENTINO (ver Formulario en punto 8), en adelante “Solicitud”.

La Solicitud deberá presentarse a través de la plataforma trámites a distancia (TAD) a partir del momento de su implementación efectiva. Con carácter de excepción, desde la entrada en vigencia de la presente medida hasta la implementación efectiva de la citada plataforma, en caso que se desee ingresar la Solicitud en soporte papel, la misma se presentará en la mesa de entradas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA sita en la avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. La Mesa de Entradas procederá a digitalizar la Solicitud y/o la documentación presentada y generará un expediente electrónico de conformidad con lo establecido con el Artículo 15 inciso c) del Decreto N° 1759/72- T.O.2017 y sus normas complementarias. En el mismo sentido se procederá en caso que la mencionada Solicitud se reciba por correo electrónico en la mesa de entradas del Área de Innovación: biodesarrollo@magyp.com.ar

En consecuencia, se girarán las actuaciones a la mencionada Coordinación.

Una vez presentada la Solicitud, se realizará una clasificación de los proyectos por temáticas: biotecnología, bioinsumos, biomateriales, los cuales serán evaluados por el equipo técnico de la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la mencionada Dirección Nacional en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días. El ingreso de proyectos se realizará por el sistema de ventanilla permanente (los solicitantes pueden presentar su solicitud en cualquier momento) y la evaluación se realizará TRES (3) veces por año, en los meses de marzo, julio y noviembre, en las fechas que la citada Coordinación defina.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Junto con la Solicitud, se deberá enviar la documentación que se detalla, según el caso:

PERSONAS HUMANAS:

- Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte.
- Declaración de domicilio y correo electrónico.

PERSONAS JURÍDICAS:

Entidades privadas:

- Estatuto social y su última modificación, debidamente certificado por escribano.
- Representante legal o apoderado: Se deberá presentar el poder habilitante; copia certificada por autoridad competente del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Entidades públicas:

- Representante legal o apoderado: Se deberá presentar el poder habilitante; copia certificada por autoridad competente del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Todo cambio o modificaciones respecto del Representante Legal o apoderado tanto de personas jurídicas privadas o públicas deberán ser notificadas a la Dirección Nacional de Bioeconomía de la citada Secretaría, en un plazo no mayor a las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de producidos, través de la plataforma trámites a distancia (TAD), por presentación ante la Mesa de Entradas del citado Ministerio o por correo electrónico en la mesa de entradas del Área de Innovación de la mencionada Coordinación: biodesarrollo@magyp.com.ar.

Asimismo, la autoridad competente podrá solicitar otra documentación que considere pertinente.

Toda la documentación presentada por los solicitantes será evaluada por el Comité Evaluador.

7.2 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los proyectos y la información contenida en las solicitudes serán mantenidos bajo confidencialidad durante el proceso de evaluación de los mismos. La evaluación será efectuada por los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Bioeconomía de la citada Secretaría y ante la necesidad de un asesoramiento específico se convocará a expertos en el tema.

7.2.1. Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad de las beneficiarias y los beneficiarios de la Iniciativa se basarán en los siguientes ejes:

- El fomento a los desarrollos locales que contribuyan a manejos sustentables de recursos disponibles, de forma innovadora y sostenible.
- La Innovación tecnológica y el agregado de valor.
- El desarrollo de las economías regionales.
- El fortalecimiento del empleo local.
- La viabilidad técnica, jurídica y económica de la propuesta.

7.2.2. Comunicación de las propuestas seleccionadas.

Mientras el TAD no esté implementado el Área de Innovación de la citada Coordinación comunicará por correo electrónico a los solicitantes si los proyectos presentados fueron seleccionados. Toda documentación y comunicación efectuada por la citada área será incorporada al expediente electrónico con el fin de garantizar la transparencia e igualdad en el proceso de selección.

Aquellos que no fueron seleccionados tendrán la posibilidad de participar en una instancia de devolución personalizada para mejorar la presentación de la solicitud del proyecto, a fin de que el mismo pueda ser presentado nuevamente.

7.3. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA INICIATIVA BIODESARROLLO ARGENTINO:

7.3.1 Componente 1:

Brindar acompañamiento a través de asesoramiento y/o asistencia técnica a las beneficiarias/os seleccionadas/os a fin de acercar las políticas públicas a los desarrolladores locales, a través de acciones orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas, así como brindar herramientas e instrumentos orientados al desarrollo de sus productos.

7.3.2. Componente 2:

Fortalecer la difusión y visibilidad de las acciones que en relación a la Iniciativa Bidesarrollo Argentino realice el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, las cuales serán difundidas a través del sitio web de la Iniciativa Bidesarrollo Argentino (a través de la web del referido Ministerio).

7.4. COMPONENTE 1: ACOMPAÑAMIENTO

La/El beneficiaria/o cuyo proyecto fuera seleccionado en primera instancia deberá, en caso de resultar necesario, aportar la información y/o documentación adicional que se le requiera a fin de ampliar o aclarar cualquier aspecto del proyecto presentado. Posteriormente se le asignará un grupo de trabajo conformado ad-hoc a la temática presentada.

El grupo ad-hoc se conformará por profesionales de la citada Coordinación que cubran técnicamente las necesidades particulares de los proyectos, definirá los objetivos en conjunto con el/la beneficiario/a en función de las necesidades y lo/la acompañará en el transcurso de concreción de las metas propuestas.

7.4.1 Etapas del Acompañamiento

El asesoramiento se desarrolla en las siguientes etapas:

- Identificar necesidades y acordar objetivos con el/la beneficiario/a: a partir de la información enviada en los formularios de solicitud y en la ampliación de información, se realiza una reunión entre el grupo ad-hoc y la/el beneficiaria/o, a fin de realizar un listado con las necesidades y problemáticas que existen en relación al proyecto presentado. El listado de necesidades será jerarquizado y reorganizado según plazos de implementación (corto, mediano, largo). Por último, se definirá el objetivo principal que se debiera obtener.
- Etapa de investigación: en función del objetivo obtenido en la etapa anterior, se realizará la investigación específica vinculada con el objetivo propuesto. La intención es verificar y profundizar la orientación que propone la beneficiaria/o en relación al proyecto presentado, a través de los siguientes ejes específicos: normativos, regulatorios, desarrollos tecnológicos, perspectivas tecnológicas etcétera, como en los factores externos que puedan tener injerencia en la idea. El resultado esperado para esta etapa es verificar la factibilidad del objetivo propuesto y redefinir las problemáticas y los objetivos, en caso de ser necesario.
- Elaboración del Plan de Trabajo: en esta etapa se construye un Plan de Trabajo conformado a partir de las necesidades identificadas y el objetivo acordado. Se establecerán etapas de concreción de actividades determinadas por el plazo de ejecución. Se definirán los “puntos de

control”, señalando las etapas críticas del Plan de Trabajo en los cuales resulta necesario realizar una revisión.

- Aceptación del Plan de Trabajo: el/la beneficiario/a deberá confirmar de manera fehaciente la aceptación del dictamen entregado. En la misma nota deberá comprometerse a cumplir con el mismo y con los “puntos de control” definidos por ambas partes.
- Búsqueda de actores aliados: se convocará la participación de instituciones estratégicas, afines a los objetivos propuestos por la/el beneficiaria/o, con el propósito de estructurar las etapas y fortalecer el acompañamiento en la variedad de actividades y necesidades detectadas.
- Ejecución del Plan de Trabajo: el grupo ad-hoc acompañará a la beneficiaria o el beneficiario en la concreción de cada etapa mediante reuniones periódicas, revisión de la documentación y los logros a lo largo de todo el proyecto.
- Cierre del proyecto y seguimiento: una vez alcanzado el objetivo fijado, se procederá al cierre del Plan de Trabajo. El grupo ad-hoc desarrollará un documento de cierre exponiendo los resultados y las observaciones obtenidas. Luego del cierre del proyecto, comenzará la etapa de seguimiento “ex post”. A través de una evaluación anual de seguimiento del proyecto, que verificará su continuidad, las modificaciones y mejoras, como así también el impacto que genera.

7.4.2. Funcionamiento del Acompañamiento al beneficiario/a y el grupo ad-hoc

Se realizarán reuniones periódicas entre la/el beneficiaria/o y el grupo ad-hoc designado para alcanzar la concreción de los objetivos del Plan de Trabajo.

7.4.3. Lineamientos generales del Acompañamiento

El acompañamiento del grupo ad-hoc que recibirá la/el beneficiaria/o podrá centrarse en los siguientes lineamientos:

- a. Factibilidad del proyecto: asesorar al/la desarrollador/a en la decisión de la continuidad del mismo.
- b. Asesoramiento regulatorio: asesorar a investigadores/ras y desarrolladores/ras locales públicos y privados en el modo de acceder a: ensayos regulatorios, información relevante, normativas aplicables, articulación y vinculación con entidades regulatorias para efectuar los registros correspondientes.
- c. Asesoramiento técnico: asesorar a los/las desarrolladores/as e investigadores/as para la elaboración del Plan de Trabajo acordado de sus proyectos.
- d. Articulación y vinculación: generar diversos ámbitos de participación entre los/las desarrolladores/as y diferentes entidades de interés relacionadas con sus proyectos.

- e. Mesas de Innovación: se generarán actividades de intercambio entre empresas, entidades estatales y académicas, con el fin de establecer canales directos de comunicación y posibilitar el ámbito de discusión y proposición de temas para la formulación de políticas públicas orientadas a su tratamiento.
- f. Banco de conocimiento: espacio de registro y relevamiento para facilitar el acceso a normativas aplicables, bibliografía relevante (datos, estudios, publicaciones científicas) y novedades de las Mesas de Innovación.

7.4.4. INVESTIGACIÓN Y BANCO DE CONOCIMIENTO

Con la información (no confidencial) obtenida de los proyectos, se fortalecerá la base de actores del Área de Innovación de la Coordinación de Innovación y Biotecnología de la citada Dirección Nacional, para promover la articulación entre los eslabones de la cadena. Así también, se elaborarán publicaciones sobre los resultados obtenidos de los proyectos que fueron asesorados.

Se conformará un banco de conocimientos con el fin de mantener actualizados a los grupos ad-hoc que acompañarán los proyectos. Se desarrollará información en los siguientes ejes:

- a. Base bibliográfica con literatura específica de los temas a tratar.
- b. Prospectiva tecnológica. Formulación de escenarios tecnológicos.
- c. Relevamiento actualizado de normativas y políticas públicas.
- d. Producción bibliográfica propia del área.
- e. Articulación con otras instituciones para la adquisición o elaboración de información en campos específicos.
- f. Comunicación y difusión de la información obtenida de la página del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

7.4.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Monitoreo de las actividades realizadas en los proyectos, evaluaciones in-itinere y ex -post.

- a. Una vez iniciado el acompañamiento, el/la beneficiario/a deberá informar por escrito al Área de Innovación los avances del Plan de Trabajo cada SEIS (6) meses. En dicho informe deberá describir el avance alcanzado según lo acordado en el Plan de Trabajo y cualquier otra novedad o desvío del Plan original que se haya producido. Caso contrario, el acompañamiento será automáticamente suspendido.
- b. La validación de las evaluaciones de los proyectos será realizada por profesionales vinculados a la Dirección Nacional de Bioeconomía de la citada Secretaría y profesionales especialistas externos.

- c. Se establecerán indicadores (“puntos de control”) vinculados al Plan de Trabajo previamente elaborado, que servirán como herramienta para el análisis interno del Área de Innovación.
- d. Posterior al cierre del proyecto, se definirá un cronograma de evaluaciones ex post.

7.4.6. INFORMES ANUALES

Una vez al año el Área de Innovación de la Coordinación de Innovación y Biotecnología elevará un informe a la Dirección Nacional de Bioeconomía de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA , donde consten los proyectos activos, los datos de baja y su justificación, los avances de cada Proyecto y el grado de cumplimiento de los objetivos de los Planes de Trabajo, así como los indicadores que permitan medir la efectividad de la Iniciativa. Estos informes comenzarán a elevarse por primera vez cuando se haya cumplido un año calendario desde la implementación de la Iniciativa.

7.5. COMPONENTE 2: COMUNICACIÓN

En la página web de la Iniciativa Bidesarrollo Argentino se comunicará la información general de la Iniciativa, requisitos y formulario, novedades y resultados. Se proporcionarán los formatos de contenidos e imágenes, lanzando boletines informativos electrónicos, campañas informativas, organización de eventos, visitas y reuniones y todos aquellos insumos necesarios para favorecer la accesibilidad y consolidación de la Iniciativa. Se publicarán los avances y resultados de la Iniciativa y los proyectos que se acompañan, así como la descripción de los casos presentados y el modo de acompañamiento brindado, contando con la expresa autorización de las beneficiarias y los beneficiarios.

8. FORMULARIOS

FORMULARIO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN DE DESARROLLOS LOCALES EN MATERIA DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS- BIODesarrollo ARGENTINO

1. Solicitante (Completar el que corresponda)	
1.1. Persona humana	
Nombre y Apellido	
CUIT/CUIL	
Domicilio Real	
Correo electrónico de contacto	
Domicilio donde se desarrolla la actividad (de no coincidir con el anterior)	
Teléfono	
1.2. Persona jurídica	
Razón Social o nombre de la entidad	
Domicilio legal	
Correo electrónico	
Domicilio donde se desarrolla la actividad (de no coincidir con el anterior)	
1.2.1 Datos del representante legal/apoderado/a	
Nombre y Apellido	
Tipo y Número de Documento de identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
1.2.2 Contacto del/la desarrollador/a	
Nombre y Apellido	
Teléfono de contacto	
Cargo o función	
Correo electrónico	
Nombre del biodesarrollo	
2. Datos sobre el tipo de Organización	
2.1. Tipo de organización (Marcar con X según corresponda)	
Sector académico público y privado (Centro de Investigación, Universidades, Terciarios y Secundarios)	
Sector empresarial	
Otros	
2.2. Nombre de la organización	
2.3. Rubro de actividad (agricultura,	

salud, textil, construcción, etcétera)	
2.4. Presentación breve de la organización (máximo 500 palabras)	
2.5. Sitio web	
2.6. Año de inicio de actividades de la entidad	
2.7. Año de inicio del biodesarrollo	
2.8. Estado de desarrollo - Marcar con una X según corresponda (Los proyectos en fase experimental deben poder demostrar evidencias de avances)	
Fase experimental	
Prototipo/Start-up/Baja escala	
Fase de escalamiento	
Comercialización local	
Exportación	
Otros (Indicar cuál)	
2.9. ¿Cuál es el mercado proyectado de su biodesarrollo? (Marque con una X según corresponda)	
Nacional	
Internacional	
Ambos	
Especifique en qué países	
2.10. Actores involucrados en el desarrollo (Indicar la cantidad de actores y la diversidad de disciplinas)	
3. Biodesarrollo (Por favor, completar con información no confidencial, tecnologías no licenciadas o no comprometidas con terceras partes)	
3.1 Producto	
Nombre del producto (en el caso de línea de productos, indicar el nombre, detallar sus integrantes y especificar sobre cuál se responderá el formulario)	
Nombre de la marca (cuando corresponda)	
Área temática a la que pertenece su biodesarrollo (Marcar con una X según corresponda)	
Biotecnología	
Biomateriales	
Bioinsumos	
Presentación breve del biodesarrollo (máximo 500 palabras)	
Campo de aplicación de Biodesarrollo Describir la aplicación del biodesarrollo, incluir potenciales sectores de uso, industrias, cadenas de valor, qué funcionalidad o usos específicos tendrá el biodesarrollo; qué necesidad/ problemática resuelve el biodesarrollo	

¿Es la intención del grupo llegar a una escala comercial?	
3.2 Tecnología e Innovación	
¿En qué innova el biodesarrollo? (máximo 500 palabras – Ejemplo: Proceso productivo, Producto, organización, comercialización, etcétera)	
¿Qué tecnologías incorpora para la obtención del biodesarrollo? (máximo 500 palabras)	
¿La tecnología está protegida en algún régimen de propiedad intelectual? (En caso afirmativo indicar el tipo de protección, si es una patente indicar número).	
¿Utiliza materias primas renovables para el biodesarrollo? Indique cuáles	
Indicar si existen antecedentes locales e internacionales que permitan sustentar la solución tecnológica.	
4. Dificultades	
Indique las limitaciones que encuentra para que el biodesarrollo tome el estado de madurez necesaria para la explotación comercial (Puede marcar más de una opción, y justifique el/los campo/s seleccionado/s):	
a. Desconocimiento sobre la factibilidad del proyecto a desarrollar	
b. Desconocimiento y/o falta de acceso a la normativa regulatoria aplicable	
c. Dificultades para el acceso a información relevante, investigaciones, publicaciones (estudios, publicaciones científicas)	
d. Falta de articulación y vinculación con entidades regulatorias para efectuar los registros correspondientes	
e. Problemas para la gestión general del proyecto	
f. Falta de acceso y vinculación con otros desarrolladores, actores del sector	
g. Falta de información sobre el sector: competidores, oportunidades comerciales	
h. Problemas para escalar el proyecto (prototipo, escala	

productiva, planta piloto)	
i. Dificultad para el acceso de insumos, maquinarias, tecnología	
j. Dificultad para acceder a financiamiento para la realización de ensayos/ proyectos	
k. Desconocimiento de líneas de financiamiento vigentes	
l. Dificultad para identificar posibles capacidades potenciales del biodesarrollo	
5. Comentarios adicionales (Máximo 500 palabras)	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-31102623- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.09 11:18:42 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.09 11:18:44 -03:00